

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “CENTRO PARA EL DESARROLLO
DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS”**

**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes
al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024**



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Centro para el Desarrollo del Valle del ESE - Entrecabos

Balances abreviados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Antes de la aplicación del excedente.

Expresado en euros.

ACTIVO	Nota Memoria	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.436.157,20	2.915,68
I. Inmovilizado intangible	(5.1)
III. Inmovilizado material	(5.2)	2.773,26	1.715,68
V. Inversiones financieras a l/P	(6)	1.200,00	1.200,00
VI. Otros Créditos a L/P	(9)	1.432.183,94	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		885.595,95	746.520,85
II. Usuarios y otros deudores de la actividad	(6)	28.122,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(6.9)	686.776,39	612.885,01
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(7)	170.697,56	133.635,84
TOTAL ACTIVO		2.321.753,15	749.436,53

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		161.354,58	486.264,19
A-1) Fondos propios.	(10)	149.264,68	96.826,37
III. Excedentes de ejercicios anteriores		94.918,78	37.167,03
IV. Excedente del ejercicio		54.345,90	59.659,34
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(11)	12.089,90	389.437,82
B) PASIVO NO CORRIENTE	(8.9)	1.432.933,51	23.847,91
II. Deudas a largo plazo		1.432.933,51	23.847,91
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	23.098,34
3. Otras deudas a largo plazo		1.432.933,51	749,57
C) PASIVO CORRIENTE		727.465,06	239.324,43
II. Deudas a corto plazo	(8.9)	707.522,61	22.074,94
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	22.074,94
3. Otras deudas a c/P		707.522,61	0,00
IV. Beneficiarios-acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(8.9)	19.942,45	217.249,49
2. Otros acreedores		19.942,45	217.249,49
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.321.753,15	749.436,53



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

L. XXII / P. 038
11-07-2025

Centro para el Desarrollo del Valle del Ese - Entrecabos

Cuenta de Resultados Abreviada correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Expresada en euros

CUENTA DE RESULTADOS	Nota Memoria	2024	2023
A) Excedente del ejercicio		54.345,90	59.659,34
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	(13.1.1)	351.946,95	347.635,25
a) Cuotas de asociados y afiliados		60.000,00	60.000,00
b) Aportaciones de usuarios.			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		291.946,95	287.635,25
7. Gastos de personal	(13.2.1)	-262.542,98	-251.338,35
8. Otros gastos de la actividad	(13.2.2)	-34.713,29	-33.584,06
9. Amortización del inmovilizado	(5)	-627,87	-1.519,00
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		621,92	1.519,00
13. Otros resultados	(3)	770,51	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		55.455,24	62.712,84
13. Ingresos financieros	(13.1.2)		
14. Gastos financieros	(13.2.3)	-1.109,34	-3.053,50
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-1.109,34	-3.053,50
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		54.345,90	59.659,34
18. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) Variación de P.N. reconocida en el excedente del ejercicio		54.345,90	59.659,34
B) ingresos y gastos imputados directamente al P.N			-2.413,73
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos rec. en P. Neto		3.000,00	-2.413,73
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-149.663,62	-258.429,59
C.1) Variación P.N. por reclasificación al excedente del ejercicio		-149.663,62	-258.429,59
D) VARIACIONES DE P.N POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE A PATRIMONIO		-92.317,72	-260.843,32
H) OTRAS VARIACIONES		-232.591,89	60,54
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		-324.909,61	-201.123,44

2/45



1.- ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS (CEDER), con C.I.F. G-33338559 y sede en Avenida de la Constitución, nº 42, La Espina, Salas (Principado de Asturias) se constituye como asociación sin ánimo de lucro (Registro de Asociaciones número 3316) el 27 de junio de 1991. Su ámbito de actuación territorial comprende los municipios de Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés.

La asociación se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interno, así como por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y su Junta Directiva dentro de la esfera de su respectiva competencia.

Los órganos de gobierno de la asociación son la Asamblea General y la Junta Directiva, ambas formadas en la actualidad por diecinueve miembros: representantes de los cinco ayuntamientos de la comarca, un representante de las parroquias rurales, un representante de colectivos medioambientales, un representante del sector forestal, un representante del sector pesquero, un representante de las cooperativas agrarias, otro de COAG, de UCA, y de ASAJA, un representante de las asociaciones culturales, otro de las asociaciones juveniles y otro de las asociaciones de mujeres, un representante de los autónomos y PYMES, un representante del sector turístico y un representante de la Asociación del Festival Vaqueiro y de la Vaqueirada.

A lo largo de 2024, los hechos más relevantes en la actividad de la asociación han sido los siguientes:

.- Órganos de gobierno del CEDER Valle del Ese-Entrecabos.

Los órganos de gobierno del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos se han reunido a lo largo del año 2024 en cinco ocasiones: en dos de las fechas (30-01-2024 y 15-07-2024), han coincidido reunión de Junta Directiva y reunión en Asamblea General.

En la Asamblea General del 30 de enero tiene lugar la aprobación definitiva de la EDLP del Ceder Valle del Ese-Entrecabos para el periodo 2023-2027 y se aprueba el presupuesto de la asociación para la anualidad 2024.

En esta fecha la Asamblea General en cumplimiento del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General Contable a las entidades sin ánimo de lucro y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fin lucrativo, se informa de que quedan formuladas las cuentas anuales de la asociación correspondientes al ejercicio 2023.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

El representante del sector forestal llama la atención sobre la situación de los montes tras los incendios del año 2023 y propone la búsqueda de soluciones para la recuperación de la superficie quemada junto con la Consejería, Ayuntamientos y propietarios.

En la misma fecha también tiene lugar reunión de Junta Directiva en la que se abordan los siguientes puntos: lectura y aprobación del acta de la reunión anterior; informe sobre las resoluciones adoptadas por Presidencia; informe sobre las ayudas certificadas y pagadas durante la anualidad 2023 y cómputo global de ejecución durante todo el periodo de programación así como el informe sobre la convocatoria 2024 del programa LEADER 2014-2020 y su desarrollo.

En el apartado de ruegos y preguntas se aporta la relación de proyectos incorporados a la lista complementaria, los fondos adjudicados a la misma y se comenta el planteamiento propuesto para el Proyecto de Nuevos Pobladores.

Con fecha 22 de marzo, tiene lugar la segunda reunión de Junta Directiva donde se aprueba por unanimidad el acta de la reunión anterior, se deniega la propuesta de modificación planteada al cuadro financiero presentado en la EDLP del CEDER Valle del ESE-Entrecabos desde la Consejería; se informa sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria 2024 del programa LEADER 2014-2020 y el desarrollo de la misma.

Con fecha 25 de abril de 2024 se fija reunión de Junta Directiva con el motivo principal de aprobar las propuestas de resoluciones de los expedientes presentados en la anualidad 2024 de la convocatoria LEADER 2014-20 y aceptar, para no dilatar aún más la firma de los convenios, la modificación del cuadro financiero presentada por la Consejería, en la que no se han aceptado las alegaciones presentadas en su día por el CEDER.

El 15 de julio tiene lugar Asamblea General y reunión de Junta Directiva.

En la Asamblea General se aprueban por unanimidad de los presentes y se firman las Cuentas Anuales del CEDER correspondientes al ejercicio contable 2023.

En el apartado de "Ruegos y preguntas", la gerencia del grupo informa de que el 2 de junio ya se ha publicado en el BOPA la resolución por la que se aprueban las estrategias de los grupos para el periodo 2023-2027 y se acuerda repartir los fondos disponibles para actividades no productivas en función de los mismos porcentajes de participación que en el periodo anterior: 82,24 % para entidades locales y el 17,76 % para las asociaciones sin ánimo de lucro.

En la reunión de la Junta Directiva del 15 de julio se informa de las modificaciones de dos expedientes aprobados por resolución de presidencia hasta el 15 de julio y de la publicación de las



listas complementarias, en las que se aprueban siete expedientes empresariales y dos de entidades locales, no quedando expedientes sin atender en la convocatoria 2023.

En el apartado de ruegos y preguntas se informa sobre la nueva modalidad de ayudas denominada Ticket del asalariado, que previsiblemente se aprobará para el nuevo periodo de programación.

Con fecha 9 de octubre se reúne la Junta Directiva con dos puntos en su orden del día: el primero en relación con la información sobre las modificaciones de expedientes aprobados por resolución de presidencia relativas a ocho prórrogas, una modificación de proyecto técnico y la presentación de un total de diez renunciaciones de ayuda; el segundo centrado en la presentación, discusión y aprobación de las condiciones exigibles, criterios de aplicación y distribución de fondos de la convocatoria de ayudas PEPAC 2025. Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar al presidente del Ceder Valle del Eze-Entrecabos, D. Sergio Hidalgo Alonso, debiendo dar cuenta de ello posteriormente en Junta Directiva, para la realización de posibles cambios, ajustes o correcciones que pudieran surgir.

.-Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias LEADER 2007-2013.

Dado que en el anterior periodo de programación, al contrario que en el actual, el CEDER se constituía como órgano gestor y pagador de las ayudas LEADER, las incidencias relacionadas con cada uno de los promotores tenían implicaciones contables. Es por ello, que tras la realización de un control a posteriori de uno de los expedientes y al apreciar la Consejería indicios de incumplimiento, se inicia, por parte de ésta, un expediente sancionador que tiene su plasmación contable en cuentas deudoras y acreedoras al posicionarse el CEDER entre promotor y Administración.

Así, hasta 2024 se mantiene en el balance de la asociación la deuda de un promotor por reclamación de reintegro de una subvención LEADER 2007-2013 por importe de 184.636,06 euros (año 2016) y los costes financieros exigibles (12.111,99 euros) por dicha deuda (comunicada al promotor el 29/09/2017, dando traslado de propuesta de la Consejería de fecha 28/09/2017). Complementariamente, existe un crédito con la Consejería por el mismo importe.

Tras haber solicitado reiteradamente a la Consejería informe de la situación procesal del expediente, nos comunican verbalmente que la reclamación ha quedado paralizada y que no está previsto volver a abrir diligencias en relación con el mismo. Dado que la situación no permite otra conclusión que la caducidad de las actuaciones, aunque no es posible obtener un informe escrito, se opta por la regularización contable de los saldos correspondientes.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias. LEADER 2014-2020.

Submedida M19.2. Ayudas a terceros.

Al actuar el CEDER como mero agente colaborador de la Administración en la adjudicación, gestión, control, seguimiento y evaluación de las ayudas y sin participar en el pago de las mismas, todo las relaciones con terceros en materia de subvenciones LEADER no tienen implicación alguna en los asientos contables de la Asociación.

A continuación se detallan los principales hitos normativos relativos al Programa LEADER 2014-2020 para el CEDER Valle del Ese-Entrecabos:

Por Resolución del 29 de diciembre de 2023, publicado en BOPA núm. VI de 9 de enero de 2024, se aprueba por gasto anticipado las convocatorias plurianuales de 2024 de ayudas del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos por un importe total de 2.163.150,00 euros de acuerdo con la siguiente distribución:

Empresas privadas:	1.704.300,00 euros.
Entidades locales:	393.300,00 euros.
Entidades sin ánimo de lucro:	65.550,00 euros.

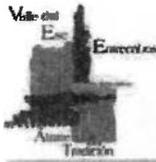
La convocatoria 2024 ha sido resuelta por el Grupo con fecha 25 de abril de 2024. Los solicitantes concurrentes en el CEDER Valle del Ese-Entrecabos ascienden para esta convocatoria 2024 a un total de 98, correspondiendo 71 a empresas privadas, 17 a entidades locales y 10 a entidades sin ánimo de lucro.

Por Resoluciones del 14 de agosto de de 2024 se publican las ayudas aprobadas correspondientes a las convocatorias 2024, con un grado de ejecución del 100% en cada una de las líneas y quedando pendiente la resolución y publicación de la adjudicación de los fondos correspondientes a las listas complementarias.

Submedida M19.3. Cooperación LEADER 2014-2020.

No hay importes aplicables a esta medida en la anualidad 2024.

En relación con proyectos de cooperación de ejercicios anteriores, aún sigue pendiente de pago por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria un remanente por importe de 713.90 euros correspondientes al proyecto "Rural Digital".



Submedida M19.4. Gastos de funcionamiento LEADER 2014-2020.

El CEDER Valle del ESE-Entrecabos adquiere la condición de beneficiario de ayudas LEADER en el caso de la compensación por los gastos de gestión y funcionamiento necesarios para el desempeño de su actividad principal como organismo colaborador.

Con fecha 11 de enero de 2024 el CEDER presenta justificación de gastos correspondientes al ejercicio 2023, LEADER 14-20, por importe de 98.097,84 €, expediente 2023.1.11.194.D.560, siendo aceptado a conformidad un importe de 98.080,20 euros por resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria de fecha 26 de abril de 2024 (17,64 euros de menos).

A lo largo de 2024 se ha incurrido en un total de gastos de funcionamiento imputables a LEADER 14-20 de 157.801,89 euros. Este importe se deriva de la aplicación de un porcentaje de participación del 90% de los gastos de gestión totales, tras la firma, en septiembre de 2024, del convenio de colaboración en el marco del FEMPA 23-27, en el que se estableció un porcentaje de participación en los gastos de gestión en esta línea del 10%. En el apartado 11 de la cláusula decimocuarta de dicho convenio se especifica que "se aprobará una instrucción conjunta de la Dirección General de Pesca Marítima y la Dirección competente en materia de Grupos de Desarrollo Rural al efecto de determinar cómo se justifican estos gastos y evitar duplicidades". Como la Consejería de Medio Rural y Política Agraria no publicó dicha instrucción no hubo solución al desfase temporal en la aplicación de los periodos de elegibilidad de los gastos, puesto que los gastos de funcionamiento LEADER 14-20, que eran elegibles hasta el 31/08/2024, se adjudicaban al 84,47% y los gastos de FEMPA del mismo periodo solo al 10%. El 5,53% restante quedaría sin subvención.

Presentada pues la justificación de los gastos LEADER 14-20, expediente 2024.1.11.194.D.647, con fecha 15/10/2024 por un importe de 157.801,89 euros, se aceptan únicamente por 147.548,74 euros, (Resolución de 23/12/2024).

Con fecha 20/01/2025, se presenta recurso de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por un importe total de 9.489,10 euros, que a fecha de formulación de estos Estados Contables, no ha sido resuelta. Por este motivo, ajustamos esta cantidad en el ejercicio 2024 dejando este saldo pendiente en el Patrimonio Neto a la espera de la resolución de la Consejería para poder imputarlos a algún programa.

En cuanto a los ingresos de los anticipos comprometidos por la Consejería para hacer frente a los gastos de funcionamiento del periodo LEADER 14-20, se ha recibido un anticipo por importe de 115.449,73 euros con fecha 05/06/2024 y la diferencia hasta el importe finalmente aceptado como



gastos LEADER 14-20 de la anualidad 2024 queda pendiente de cobro al 31/12/2024 ya que fue abonado por 32.099,01 el 28/01/2025.

Queda pendiente de recibir la resolución de revocación de los importes no ejecutados en relación con la ayuda para la medida M19.4 de gastos de funcionamiento por importe de 240.149,66 euros, con lo que se cerraría el programa LEADER 14-20 en relación con esta medida. No obstante, los importes han sido conciliados con los técnicos de la Consejería para garantizar la realidad de los saldos y se ha procedido ya a regularizar dicho saldo coincidiendo con el cierre efectivo del programa.

- Intervención LEADER en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España para el periodo 2023-2027.

Con fecha 12 de agosto de 2024 se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local Valle del ESE-Entrecabos, para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias (Publicado en BOPA núm. 170 de 30-VIII-2024).

La intervención 7119 LEADER se articula en cuatro líneas:

Línea 7119_1. Preparación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

Línea 7119_2. Ejecución EDLP: Ayudas a operaciones con terceros.

Línea 7119_3. Ejecución EDLP: Proyectos de cooperación.

Línea 7119_4. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación.

En la tramitación de la línea 7119_2, el Grupo realizará las funciones de entidad colaboradora, sin que asuma compromiso de gasto alguno. La actuación como entidad colaboradora no conlleva la entrega de fondos destinados a los beneficiarios finales, por lo que las acciones enmarcadas dentro de esta línea no afectan a los estados contables del CEDER.

En la anualidad 2024 no se ha abierto convocatoria de ayudas a operaciones con terceros.

En la tramitación de las líneas 7119_1, 7119_3 y 7119_4 el Grupo tiene la consideración de beneficiario.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Línea 7119_1 Preparación de la EDLP.

Según la EDLP, aprobada por Resolución de 2 de mayo de 2024 la ayuda para la preparación de la EDLP asciende a un máximo de 30.000 euros y, según el convenio de colaboración puede incluir gastos elegibles comprendidos entre el periodo 25 de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2024.

En relación con la imputación de gastos para la preparación de la EDLP LEADER del periodo 2023-2027 se han asignado gastos de gestión del ejercicio 2023 por un importe total de 23.761,69 euros. Con fecha 12 de agosto de 2024, acogiéndose a la opción de certificación de gastos simplificados, se solicita el abono correspondiente a dicha ayuda preparatoria por importe de 28.810,65 euros.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, la Consejería de Medio Rural y Política Agraria admite un gasto justificado de 28.794,78 euros (15,87 euros menos que lo solicitado y 5.033,09 euros por encima de los gastos totales imputados durante el ejercicio anterior). El cobro de dicho importe se recibe el 03/02/2025.

La ayuda preparatoria EDLP, línea 7119-1 fue concedida con fecha 4 de diciembre de 2024 por un importe máximo de 30.000 euros.

Línea 7119_3. Proyectos de cooperación.

El convenio de colaboración establece un marco financiero por el que la cantidad máxima que el CEDER Valle del Eze-Entrecabos puede disponer para proyectos de cooperación asciende a 381.233,59 euros (más 40.359,27 euros, anualidad 2029).

A lo largo de 2024 no ha habido firma de ningún contrato de proyectos de cooperación y contablemente, se reflejará cada importe aprobado para cada proyecto individualmente considerado en el momento de la firma de los contratos pertinentes.

Línea 7119_4. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación PEPAC 2023-2027.

En el convenio de colaboración se establece un marco financiero para esta línea que asciende a 1.912.471,20 euros (más 127.498,09 euros para la anualidad 2029), un total de 2.039.969,29 euros. Las anualidades 2024 y 2025 ascienden a 764.988,48 euros.

Cada anualidad LEADER "n" cubre los gastos realizados entre el 1 de septiembre del año "n" y el 31 de agosto del año "n+1"



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2024 se han imputado gastos al programa PEPAC 23-27 por importe de 111.403,09 euros, quedando íntegramente pendientes de certificación al final del ejercicio dado que las anualidades del nuevo periodo de programación se extienden desde el 1 de septiembre del año n al 31 de agosto del año n+1.

En relación con los anticipos de la anualidad 2024 del nuevo programa PEPAC 23-27, con fecha 16/10/2024 se ha recibido el primero por importe de 230.000 euros.

.-Programa del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero FEMPA 2021-2027.

A lo largo de 2024 el Grupo de Acción Local Pesquera Ese-Entrecabos ha desarrollado una serie de acciones encaminadas a la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco de la prioridad 4 del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2023-2027, en su ámbito territorial. Los hitos más reseñables en este periodo han sido los siguientes.

Por Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los GALP para el periodo FEMPA 2021-2027 (BOPA de 20-05-2024).

Por Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero, en el marco del FEMPA 2021-2027 (BOPA de 10-06-2024).

Por Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda preparatoria a los GALP para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA 2021-2027 (BOPA de 5-07-2024).

Con fecha 10/09/2024 se firma el convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el grupo "Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos" para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA, (BOPA de 7/10/2024).

Con fecha 27 de septiembre de 2024 se publican en el BOPA las resoluciones de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las convocatorias de ayudas a entidades privadas, entidades sin ánimo de lucro y a entidades locales para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los grupos de acción local de pesca, en el ejercicio 2024.

Mediante resoluciones de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se conceden ayudas a entidades privadas, a entidades sin ánimo de lucro y a



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

entidades locales para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los grupos de acción local de pesca, en el ejercicio 2024, (B.O.P.A. del 30/12/2024).

El comité de pesca del G.A.C. Entrecabos se reunió en una ocasión durante el año, el 15 de noviembre de 2024. En esta ocasión el GALP Ese-Entrecabos, reunido en el salón de actos de la cofradía de Pescadores Virgen del Carmen de Cudillero, propone la resolución de expedientes presentados a las convocatorias de ayudas 2024 para empresas privadas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro relativa a la ejecución de FEMPA. Dicha propuesta se materializó en los siguientes acuerdos, refrendados posteriormente por resolución de la Consejería:

Resolución PA/356/2024/10150 de 23 de septiembre de 2024

Convocatoria de ayudas a EMPRESAS PRIVADAS

Concepto presupuestario: 19.06.712D.773.058 (Ayudas GALP a entidades privadas).

No se ha presentado ningún proyecto para optar a los fondos de esta convocatoria. Queda, por tanto desierta.

Resolución PA/356/2024/10149 de 23 de septiembre de 2024

Convocatoria de ayudas a ENTIDADES LOCALES

Concepto presupuestario: 19.06.712D.763.051 (Ayudas GALP a entidades locales).

Se han presentado, cuatro proyectos para optar a los fondos de esta convocatoria. Revisados, analizados e informados conforme a la normativa vigente, arrojan los siguientes datos:

Expediente	Beneficiario	Proyecto	Inv.sub	Puntos	Ayuda	2024	2025	2026
310214AST30010	Ayto Cudillero	Recuperación elem. Hcos. Pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
310214AST30007	Ayto Valdes	WC autolimpiable	45.949,75	55	45.949,75	0,00	0,00	45.949,75
310214AST30009	Ayto Cudillero	Zona residuos puerto	28.806,99	45	28.806,99	0,00	14.756,74	14.050,25
310214AST30008	Ayto Valdes	Mirador La Funiel	34.327,70	45	34.327,70	0,00	34.327,70	0,00
Total			109.084,44		109.084,44	0,00	49.084,44	60.000,00

Resolución PA/356/2024/10148 de 23 de septiembre de 2024

Convocatoria de ayudas a ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Concepto presupuestario: 19.06.712D.783.053 (Ayudas GALP a entidades sin ánimo de lucro).

Se han presentado, en tiempo y forma, seis proyectos para optar a los fondos de esta convocatoria.

Revisados, analizados e informados conforme a la normativa vigente, arrojan los siguientes datos:



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Expediente	Beneficiario	Proyecto	Inv.sub	Puntos	Ayuda	2024	2025	2026
310214AST30002	Cofradía Cudillero	Facturación electrónica	14.980,00	60	14 980,00	0,00	14 980,00	0,00
10214AST30005	Cofradía Luarca	Carretilla elevadora	25.669,00	60	25 669,00	0,00	25 669,00	0,00
310214AST30001	Cofradía Cudillero	Carretilla + Grúa	25.790,00	60	25 790,00	0,00	25 790,00	0,00
310214AST30003	Cofradía Cudillero	Video-vigilancia	29.452,42	60	29 452,42	0,00	0,00	29 452,42
310214AST30004	Cofradía Oviñana	Cámaras frigoríficas	59.225,49	60	59 225,49	3.481,89	25.196,02	30.547,58
310214AST30006	Cofradía Luarca	Musealización fase II	64.000,00	60	20.299,12	20.299,12	0,00	0,00
Total			219.116,91		175 416,03	23.781,01	91.635,02	60.000,00

Gastos de funcionamiento FEMPA 2023-2027

Por Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda preparatoria a los GALP para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco FEMPA 2021-2027. La ayuda se establece en concurrencia competitiva a partir de los criterios de valoración incluidos en su propio artículo octavo y alcanza el 100% de los gastos admitidos. El periodo de elegibilidad de estos gastos comprende el segundo semestre de 2023 siempre que se hayan pagado con anterioridad al 28 de febrero de 2024.

A lo largo de 2023 se habían imputado gastos en relación con la ayuda preparatoria para el periodo FEMPA 23-27 por importe total de 3.962,97 euros. Con fecha 30/07/2024 se presenta solicitud de certificación. Por resolución de 25/10/2024, solo se aceptan gastos por importe de 2.089,54 euros, lo que ocasiona un déficit de 1.873,43 euros.

El Convenio de colaboración para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA 21-27, en su cláusula decimoquinta establece un importe de 235.804,71 euros como ayuda para los gastos de funcionamiento de todo el periodo, incluyendo la previsión para las anualidades 2028 y 2029. Es decir, se aprueba una ayuda anual al CEDER por importe de 39.300,78.

Con fecha 18/09/2024 el Grupo Valle del Eze-Entrecabos solicita el cobro del anticipo correspondiente a la anualidad 2024 por importe de 39.300,79 euros. El ingreso del mismo se realiza con fecha 17/01/2025.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Para llevar a cabo todas las funciones de gestión del programa se ha incurrido a lo largo de 2024 en un total de gastos de 29.697,45 euros imputables al programa de FEMPA 21-27. De este total quedaban pendientes de pago al 31/12/2024 un importe de 1.994,33 euros, cuya justificación se incluirá en la certificación de los gastos de la anualidad 2025, por lo que los gastos certificables de la anualidad serían 27.703,12 euros

El 13/03/2025 se presenta ante la Dirección General de Pesca Marítima la primera certificación de gastos de funcionamiento en relación con la totalidad de gastos del ejercicio 2024 pagados con anterioridad al 31/12/2024 aplicando costes simplificados por importe total de 27.948,08 euros.

La aplicación de costes simplificados supone un superávit de 244,96 euros, siempre y cuando se acepten la totalidad de gastos presentados, puesto que a fecha de cierre de estos estados contables, aún no se ha recibido resolución al respecto.

Proyectos propios del Ceder Valle del Eze-Entrecabos.

A lo largo del ejercicio 2024, el CEDER no ha participado en ningún otro proyecto o programa dentro de otro tipo de convocatorias europeas, nacionales o regionales.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han preparado a partir de los registros contables de la asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, y en particular las normas del PGC Pymes 2007 (R.D. 1515/2007 de 16 de noviembre), las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos según RD 1491/2011 de 24 de noviembre y la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados.

Principios contables.

Las Cuentas Anuales Abreviadas se han elaborado aplicando los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 fueron aprobadas en Asamblea General Ordinaria el 15 de julio de 2024.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 han quedado formuladas con fecha 31 de marzo de 2025.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existen incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la Asociación. A lo largo de los últimos ejercicios se han tomado decisiones tendentes a equilibrar la estructura de personal, a ajustar los gastos generales y a incorporar ingresos que permitan ir compensando las pérdidas de ejercicios anteriores y finalmente a partir de 2023 se ha conseguido sanear la situación financiera de la entidad. El mantenimiento de los ingresos propios mediante las aportaciones de los ayuntamientos socios, permiten la solvencia de la entidad.

Comparación de la información.

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las Cuentas Anuales Abreviadas de la Asociación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 se presentan junto con las emitidas en referencia al ejercicio anterior.

Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales aparecen registrados según marcan las normas del Plan General de Contabilidad vigente, en los epígrafes correspondientes. A este respecto, hay que indicar que en el ejercicio 2024 no aparecen en la contabilidad elementos recogidos en varias partidas.

Otros aspectos contables.

Tanto para las deudas como para los créditos se distinguen el c/p y el l/p. Los importes se mantienen a su valor nominal.

Los gastos e ingresos se contabilizan de manera separada, en función de los diferentes programas, de manera que se distinguen los relativos al LEADER 2014-2020, PEPAC 23-27, los de FEMPA 2023-2027 y los fondos propios no asignados a ninguno de los anteriores.

3.- EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

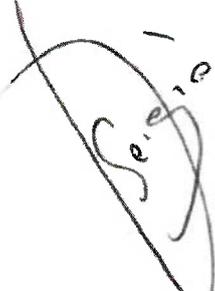
La propuesta de aplicación del excedente que la Junta Directiva somete a la aprobación de la Asamblea General es la siguiente:

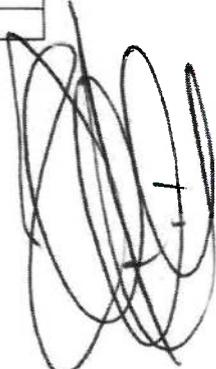
	importe 2024	importe 2023
Excedente del ejercicio	54.345,90	59.659,34
Distribución		
Excedentes de ejercicios anteriores	54.345,90	59.659,34

El detalle del excedente del ejercicio es el siguiente:







CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Concepto/Proyecto imputación	Importe 2024	Importe 2023
FONDOS PROPIOS	63.897,22	59.659,34
LEADER 14-20	0,02	0,00
LEADER 14-20-FEMPA 23-27:5,53%	-9.551,34	0,00
Total	54.345,90	59.659,34

En cuanto al "superávit" respecto a los fondos propios se puede detallar en las siguientes partidas:

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
INGRESOS	65.575,22	63.000,00
Aportaciones Ayuntamientos	60.000,00	60.000,00
Convenio Caja Rural	3.000,00	3.000,00
Ingresos por otras subv. traspasadas	1.804,71	
Ingresos excepcionales	750,00	0,00
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	20,51	0,00
GASTOS	1.678,00	3.340,66
Gastos financieros y servicios bancarios	1.152,97	3.151,11
Gastos Viaje	411,76	0,00
Varios	113,27	189,55
"Superavit Fondos Propios"	63.897,22	59.659,34

1.- Los ingresos se componen de:

- las cuotas de participación de todos los ayuntamientos socios del CEDER, por 60.000 euros en total.
- La anualidad 2024 del Convenio con Caja Rural, 3.000 euros/año.
- Regularizaciones efectuadas sobre subvenciones de ejercicios anteriores:
 - 707,07 euros de regularización de la subvención de LEADER PLUS, pendiente de reclamar por el Principado desde 2015.
 - 905,24 euros diferencia a favor del CEDER desde el ejercicio 2016, no reclamado por el Principado.
 - 192,40. Reintegro de un promotor del programa LEADER 2007-2013, expediente 11.313.304 pendiente de reintegro desde 2016.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

- 750,00 euros de ingresos excepcionales derivados del exceso reintegrado por el CEDER Camín Real de la Mesa, tras el traspaso de 20.000 euros.

-20,51. En 2024, las diferencias entre los gastos admitidos en relación con el expediente de gastos de funcionamiento 2023 (132.798,72+98.080,20=230.878,92 euros) y los anticipos recibidos (115.449,73+115.449,73=230.899,46 euros) asciende a 20,54 euros, que al suponer un importe mínimo no han sido objeto de trámite de reintegro.

2.-Respecto a las partidas de gastos:

- Gastos financieros y comisiones en entidades bancarias (1.152,06 euros) y gastos de demora por revocación y reintegro parcial de la ayuda FEMP (0,91 euros) .
- Gastos de viaje: 411,76 euros.
- Varios. Dietas y gastos desplazamiento (13,00 euros) y gastos no elegibles (100,28 euros).

La partida negativa de 9.551,34 euros, se refiere al 5,53% de los gastos de gestión del periodo enero-agosto que no han podido ser imputados a ninguno de los programas en vigor, debido a los cambios normativos y a los diferentes periodos de elegibilidad en el periodo de transición entre ellos. Se ha presentado alegación ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por importe de 9.489,10 euros, sin que al cierre de las Cuentas, se tenga resolución al respecto.

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

4.1. Inmovilizado Intangible.

Las aplicaciones informáticas se valoran al precio de adquisición. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones se imputan contablemente como gastos del ejercicio en el que se incurren.

Su amortización se realiza de forma lineal en un 26% anual, desde el momento en que se inicia el uso de la aplicación informática correspondiente.

Al 31/12/2024, las aplicaciones informáticas se encuentran totalmente amortizadas.

4.2. Inmovilizado material.

El inmovilizado material se registra al coste de adquisición. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tienen lugar.



La amortización se realiza por el método lineal en función de la vida útil del bien.

Los coeficientes anuales de amortización aplicados son los siguientes:

Elementos	Porcentaje	Vida Útil
Instalaciones, mobiliario y enseres	10%	10 años
Equipos informáticos	26%	4 años
Útiles y herramientas	30%	3,3 años

En la fecha de cada balance, la entidad revisa los importes en libros de todos sus activos para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

4.3. Inversiones financieras.

4.3.1. Activos Financieros

-**Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.



-**Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

-**Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

• **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

• **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'S. O. S.', 'J. O. S.', and 'H. O. S.']

[Handwritten signature 'S. O. S.']

20/45
[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]



- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

4.3.2. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

-Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.



- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

-Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

-Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

-Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

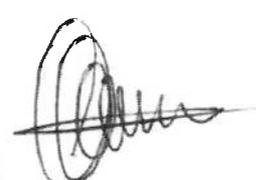
Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

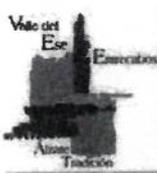












CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL EZE-ENTRE CABOS

4.4. Impuesto sobre beneficios.

El CEDER Valle del Eze-Entrecabos, al no reunir los requisitos para disfrutar del régimen fiscal establecido en la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, está acogido al régimen de entidades parcialmente exentas, tributando al 25% por los ingresos no exentos. A lo largo de 2024 no se han obtenido rentas no exentas, por lo que no se deriva gasto alguno por el impuesto.

Ingresos y Gastos.

Por el RD Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

- Aspectos comunes.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

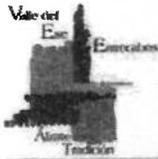
a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión



significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.4.1.1. Subvenciones, donaciones y legados.

El criterio de contabilización de las operaciones relacionadas con la gestión de LEADER y FEMPA es el siguiente:

Las subvenciones concedidas a terceros no son contabilizadas por el Grupo, puesto que éste actúa como colaborador de la Administración Regional siendo ésta la que adjudica y paga las ayudas a los beneficiarios.

En lo que concierne a las ayudas cuyo beneficiario es la propia Asociación, que son financiadas por las Administraciones Públicas en las mismas condiciones que se financian las demás ayudas, distinguimos varias casuísticas:

Ayudas para hacer frente a los gastos de funcionamiento periodo 2014-2020: cuando se firma el convenio de colaboración entre el Principado y el CEDER, se contabilizan la totalidad de la ayuda concedida para gastos de funcionamiento en el Patrimonio Neto (132.- Otras subvenciones, donaciones y legados) y se imputan a resultados en la misma medida en la que se devengan los gastos que se están subvencionando.

En el caso de las ayudas de pesca, la revocación de los fondos no utilizados se realiza tras cada anualidad, pero en el caso de las ayudas LEADER 2014-2020 no es hasta terminado el periodo de ejecución cuando se procede a la revocación de los saldos. En este último caso, se procede a cancelar los saldos no utilizados por importe de 240.149,66 euros. Este importe de revocación está conciliado al 31/12/2024 con los técnicos de la administración, aunque a esa fecha no se han publicado oficialmente las resoluciones de revocación.

Las subvenciones de capital, por la financiación que hacen las administraciones públicas de las adquisiciones de inmovilizado de la Asociación se imputan a resultados de forma proporcional a la

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]

28/45
[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

depreciación efectiva experimentada por los activos adquiridos con dichas subvenciones. Por ello, los saldos de la cuenta 132400000 y 132100000, coincide con el valor neto contable de los activos imputados a cada uno de los programas a lo largo de sus respectivos periodos de programación..

En relación con el nuevo periodo PEPAC 23-29 y FEMPA 23-27, las ayudas obtenidas para hacer frente a los gastos de funcionamiento se contabilizan también por su importe íntegro, según el convenio, distinguiendo el corto y el largo plazo. En esta ocasión se contabilizan en cuentas del grupo 172.- Deudas a L/P transformables en subvenciones y en el grupo 470 por los importes a corto plazo.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1. Inmovilizado intangible.

La composición y movimientos de la partida en los ejercicios 2024 y 2023 han permanecido invariables en el periodo y su valor neto contable es de cero.

Cuentas	Saldo 31/12/23	Entradas	Salidas	Dotación	Saldo 31/12/24
Aplicaciones informáticas	7.758,00	0,00	0,00	0,00	7.758,00
Amortización A. Inmov intangible	-7.758,00	0,00	0,00	0,00	-7.758,00
Valor neto contable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5.2. Inmovilizado material.

Para 2024:

Cuentas	Saldo 31/12/23	Entradas	Salidas	Dotación	Saldo 31/12/24
Muebles y pequeño material	27.518,16	1.784,11	-98,66	-493,65	29.203,61
Equipos informáticos	9.569,96	0,00	0,00	-134,22	9.569,96
Totales	37.088,12	1.784,11	-98,66	-627,87	38.773,57
Amortización Ac. Inmov. material	-35.372,44			-627,87	-36.000,31
Valor neto contable	1.715,68	1.784,11	-98,66	-627,87	2.773,26



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

El inmovilizado material totalmente amortizado al cierre del ejercicio asciende a 34.699,07 euros

6.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Inversiones financieras a l/p	1.200,00	1.200,00
Total Activos Financieros a Coste Amortizado l/p	1.200,00	1.200,00
Usuarios y otros deudores de la actividad	28.122,00	0,00
Otros deudores	0,00	196.748,05
Total Activos Financieros a Coste Amortizado c/p	28.122,00	196.748,05

6.1. Inversiones financieras a l/p.

Se trata del importe de una fianza constituida a l/p en virtud del contrato de arrendamiento del local donde se ubican las oficinas de gerencia del CEDER.

6.2. Usuarios y otros deudores de la actividad

Usuarios de la actividad: En reunión de la Junta Directiva del CEDER celebrada el 9 de febrero de 2023, se acuerda por unanimidad mantener la asignación anual de 60.000 euros para cada uno de los años de ejecución del nuevo periodo de programación (2023-2029) según el siguiente reparto:

Ayuntamiento	Cuota anual
Ayuntamiento de Allande	3.756,00
Ayuntamiento de Cudillero	11.718,00
Ayuntamiento de Salas	11.718,00
Ayuntamiento de Valdés	16.404,00
Ayuntamiento de Tineo	16.404,00
Total	60.000,00

Mientras que en 2023 todos los ayuntamientos habían satisfecho todas las cuotas, al 31/12/2024, quedan pendientes de ingreso las cuotas de dos ayuntamientos por importe total de 28.122,00 euros.

6.3. Otros Deudores

Asimismo, en "Otros deudores" en 2023 y desde el 2016 se recogía la deuda de un promotor por reclamación de reintegro de una subvención del LEADER 2007-2013, por importe de 184.636,06 euros. (2016) y los costes financieros exigibles (12.111,99 euros) por dicha deuda (comunicado al promotor el 29/09/2017, dando traslado de propuesta de la Consejería de fecha 28/09/2017).

Tras consultar reiteradamente a lo largo de los últimos años con la Consejería y reclamando un informe de la situación del expediente sin resultado, nos informan verbalmente que no consta tramitación posterior a la reclamación de septiembre de 2017. Dada la paralización del expediente y el tiempo transcurrido se decide regularizar la situación puesto que dicho saldo, no va a ser objeto de reclamación por parte de la Administración ni de ingreso por parte del promotor.

7. - EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.

Saldos positivos en cuentas corrientes en Caja Rural (170.697,56 euros), a 31 de diciembre de 2024.

8. - PASIVOS FINANCIEROS.

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Deudas con entidades de crédito l/p	0,00	23.098,34
Fianzas recibidas a l/p	749,57	749,57
Total Pasivos Financieros a Coste Amortizado l/p	749,57	23.847,91
Deudas con entidades de crédito c/p	0,00	22.074,94
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	592,67	583,97
Total Pasivos Financieros a Coste Amortizado c/p	592,67	22.658,91

8.1. Pasivo a largo plazo.

En abril de 2017 se formaliza un préstamo a ocho años con Caja Rural por importe total de 345.000,00 euros. Al 31 de diciembre de 2023 el saldo vivo del préstamo ascendía a 44.961,26 euros y con fecha 12 de junio de 2024 se amortiza la totalidad de la deuda, incluida la cancelación anticipada de la deuda a l/p.

Además, se incluyen dos fianzas: una fianza de 650,57 euros recibida el 19 de junio de 2022 por parte de la empresa Alvimaco Rentacar SL tras el proceso de contratación mediante "renting a 48 meses", de un vehículo. También se contabiliza una fianza de 99,00 euros depositada por parte de Neomaster SL, tras la contratación de la fotocopiadora de la oficina.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

8.2. Pasivo corriente.

8.2.1 Deudas con entidades de crédito a corto plazo

En junio de 2024 se ha amortizado la totalidad del préstamo formalizado con Caja Rural el 21/04/2017, y se han pagado los intereses hasta su liquidación por lo que no queda saldo en estas cuentas.

8.2.2 – Acreedores Comerciales y Otras Cuentas Pagar

Se refiere únicamente a los importes adeudados a los acreedores ordinarios de la entidad al 31 de diciembre. El saldo pendiente asciende a 592,67 euros.

9.- SALDOS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
ACTIVOS		
Administración, deudora por subvenciones l/p	1.432.183,94	0,00
Administración, deudora por subvenciones c/p	686.776,39	416.136,96
Total activos	2.118.960,33	416.136,96
PASIVOS		
Administración, acreedora por subvenciones l/p	1.432.183,94	0,00
Hacienda Pública acreedora por subvenciones reclamadas	0,00	198.552,76
Administración, acreedora a c/p por subvenciones	707.522,61	0,00
Hacienda Pública acreedora por IRPF	12.640,32	11.697,46
Organismos Seguridad social acreedores	6.709,46	6.415,30
Total pasivos	2.159.056,33	216.665,52

9.1. Administración, deudora por subvenciones concedidas a l/p.

En el ejercicio 2024, esta cuenta se recoge los importes de las ayudas contenidas en los cuadros financieros de los convenios de cada uno de los programas en relación con las anualidades comprendidas entre el 2026 y el 2029: convenio FEMPA 23-27 (157.203,13 euros) y convenio PEPAC 23-27 (1.274.980,81 euros).

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]



9.2. Administración, deudora por subvenciones concedidas a c/p.

En esta cuenta se recogen los saldos deudores a c/p mantenidos por el CEDER con las diferentes administraciones financiadoras de los distintos programas que gestiona y al 31 de diciembre presentaban estos importes:

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Admón Regional: FEMP 2014-2020	0,00	0,00
Admón. Regional: LEADER 2014-2020	32.099,01	387.698,40
Admón. Regional: cooperación LEADER	713,90	713,90
H.P Admón. Regional deudora LEADER Ayuda Preparatoria programa 2023-2027	28.794,78	23.761,69
H.P Admón. Regional deudora FEMPA Ayuda Preparatoria programa 2023-2027	2.089,54	3.962,97
H.P Admón. Regional deudora recurso alegación 5,53%.	9.489,10	0,00
H.P Admón. Regional deudora FEMPA 2023-2027	78.601,58	0,00
H.P Admón. Regional deudora PEPAC 2023-2027	534.988,48	0,00
Total	686.776,39	416.136,96

A lo largo de 2024, se procede al reintegro de los fondos no certificados en las anualidades anteriores en FEMP: por Resolución de 4 de junio de 2024 se inicia el expediente de reintegro del importe no justificado del anticipo correspondiente a la anualidad 2023 por 37,39 euros; con fecha de 19 de septiembre de 2024 se procede al pago de 38,30 euros, incluidos 0,91 € de intereses quedando, por tanto, el saldo a cero.

Los saldos contienen la diferencia entre las cantidades comprometidas para los gastos de funcionamiento de LEADER y FEMP en los correspondientes convenios y los ingresos recibidos por esos conceptos hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los gastos de gestión imputables a LEADER desde el 1 de enero hasta el 30 de agosto de 2024 se corresponden con el programa LEADER 14-20 y se certificaron a conformidad por un total de 147.548,74 euros. Con fecha 05/06/2024 se recibió un anticipo por 115.449,73 euros, por lo que al 31 de diciembre queda pendiente de cobro un importe de 32.099,01, que se reciben el 29/01/2025.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

En el caso de los proyectos de cooperación, el importe se corresponde con el importe pendiente de ingreso desde 2020 y reclamado al Principado por diferencias en el expediente "Rural Digital" (713,90 euros).

En el caso de la ayuda preparatoria para PEPAC 23-27, el saldo se corresponde con el importe certificado, 28.794,78 euros.

El saldo de 2.089,54 euros, se corresponde con el importe certificado a conformidad como ayuda preparatoria FEMPA 23-27 y pendiente de cobro, puesto que no había asignación previa para este cometido.

Como resultado de la alegación presentada en relación con la divergencia de porcentajes de participación entre Leader 14-20 y FEMPA 23-27 durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2024, se origina un importe pendiente de ingreso por 9.489,10 euros. A fecha de cierre no existía resolución al respecto.

Los importes de 78.601,58 y 534.988,48 se refieren a los importes correspondientes a las anualidades 2024 y 2025 de FEMPA 23-27 y PEPAC 23-27 respectivamente.

9.3. Administración Pública Acreedora a c/p

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Administración, acreedora FEMPA 23-27	48.904,13	0,00
Administración, acreedora PEPAC 23-27	658.618,48	0,00
Hacienda Pública acreedora por retenciones	12.640,32	11.697,46
Organismos Seguridad Social	6.709,46	6.415,30
Admón. Regional acreedora FEADER	0,00	707,07
Admón. Regional acreedora por Ayuda Preparatoria	0,00	905,24
Admón. Regional acreedora por Reintegro Subvenciones 2007-2013	0,00	196.940,45
Total	726.872,39	216.665,52

Las dos partidas iniciales se refieren a los saldos a corto plazo pendientes de certificar en relación con los gastos de funcionamiento de los planes FEMPA y PEPAC respectivamente.

Los saldos de las dos partidas siguientes contienen las retenciones por IRPF del cuarto trimestre y los seguros sociales del mes de diciembre.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

El importe de 707,07 expresa el saldo pendiente por diferencias abonadas en el Programa LEADER 2007-2013 y que permanecía en contabilidad desde diciembre 2015. Dado el tiempo transcurrido, sin que haya sido objeto de reclamación alguna, se regulariza en 2024, quedando el saldo a cero.

La ayuda preparatoria de LEADER 2014-2020, ha sido certificada por un importe inferior al presentado para su justificación, lo que ha dado lugar a una revocación parcial de la misma por importe de 905,24 euros. Dicha revocación parcial no ha sido objeto de envío de carta de pago por parte de la administración y dado el tiempo transcurrido (desde 2016) se regulariza en 2024.

Por otro lado, y a propuesta de la Consejería tras un control realizado por ésta, se procedió a solicitar en 2016 el reintegro de la totalidad de la ayuda pagada a un beneficiario LEADER 2007-2013. Tan pronto el promotor procediera al reintegro de las misma, contabilizada como crédito a favor del CEDER, se procedería al ingreso de dicho importe a la Consejería por lo que también se había contabilizado el débito correspondiente. Con fecha 28/09/2017 se da traslado de la propuesta definitiva de revocación incluyendo los intereses de demora por importe de 12.111,99. Tras infructuosos esfuerzos por conseguir un informe de la Consejería para conocer el resultado del proceso, se nos comunica verbalmente que no se encuentra nada en relación con dicho expediente, por lo que no se van a efectuar otras acciones judiciales en relación con el mismo. Con fecha 31/12/2024, se anulan los débitos y créditos correspondientes en el balance.

10.- FONDOS PROPIOS.

Los movimientos de los excedentes de ejercicios anteriores son los que se muestran a continuación:

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Saldo de apertura	37.167,03	-22.183,31
Variación P.N	-1.907,59	60,54
Distribución Resultados año anterior	59.659,34	59.289,80
Total	94.918,78	37.167,03

Resultado del ejercicio 2024: + 54.345,90 euros.

11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS.

El detalle de los saldos por subvenciones del Grupo de Acción Local es el siguiente:



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Subvención Oficial Gastos Gestión FEMP	177,68	287,33
Subvención Oficial Gastos Gestión LEADER	2.423,12	389.150,49
Subvención por gastos Gestión pendientes de imputación: 5,53%	9.489,10	0,00
Total	12.089,90	389.437,82

Los saldos mantenidos al final del ejercicio 2024 se corresponden con el valor neto contable de los activos adquiridos a lo largo del periodo de ejecución de ambos programas, puesto que se certifican por el valor de adquisición en el año de compra.

El saldo por importe de 9.489,10 euros se corresponde con aquellos gastos que han quedado pendientes de imputación debido al desfase existente entre las imputaciones de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027 con motivo del cambio de periodo de programación. Este saldo quedará en Patrimonio Neto a la espera de la resolución por parte de la Consejería.

12.- SITUACIÓN FISCAL.

En la actualidad no existen inspecciones fiscales en curso.

Respecto al Impuesto de Sociedades, la Asociación tributa al 25% por las rentas no exentas. La no percepción de rentas no exentas a lo largo del ejercicio supone una cuota cero en la declaración de dicho impuesto.

La Asociación tiene abierto a inspección los cuatro últimos ejercicios.

13.- INGRESOS Y GASTOS.

13.1 Ingresos.

13.1.1 Ingresos por la actividad propia.

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Subv. oficiales afectas a la actividad propia	291.946,95	287.635,25
Cuotas de ayuntamientos socios	60.000,00	60.000,00
Total	351.946,95	347.635,25

El detalle de los ingresos por subvenciones y donaciones es el siguiente:

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Jaque' written vertically.]

[Large handwritten signature at the bottom left.]

[Handwritten signature at the bottom center.]

[Large handwritten signature at the bottom right.]



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Funcionamiento FEMP 14-20	0,00	43.847,29
Funcionamiento LEADER 14-20	146.041,70	240.787,96
Amortizaciones LEADER 14-20	533,14	1.283,10
Amortizaciones FEMP 14-20	88,78	235,90
Funcionamiento FEMPA 23-27	29.697,45	0,00
Funcionamiento PEPAC 23-27	111.403,09	0,00
Funcionamiento programas anteriores cerrados	1.804,71	0,00
Anualidad. Convenio Caja Rural de Asturias	3.000,00	3.000,00
Total	292.568,87	289.154,25

13.1.2 Ingresos Financieros. No ha habido ingresos financieros a lo largo del ejercicio 2024.

13.2. Gastos.

13.2.1 Gastos de personal.

El detalle del gasto es el que se indica a continuación:

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Sueldos y salarios del personal	199.490,58	191.464,85
Seguridad Social a cargo Entidad	62.618,15	59.699,46
Dietas y gastos de desplazamiento	155,91	174,04
Otros gastos sociales	278,34	0,00
Total	262.542,98	251.338,35

No se contabilizan dotaciones para pensiones u otras cargas sociales.

13.2.2. Otros gastos de la actividad:

El detalle de este epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Arrendamientos	11.268,29	10.893,08
Reparaciones y conservación	6.057,59	5.778,87
Servicios de profesionales independientes.	3.353,87	3.307,95
Seguros	207,91	532,50



Servicios bancarios y similares	43,63	97,61
Relaciones Públicas	568,10	410,43
Suministros y carburantes	5.541,81	6.231,97
Otros Servicios	7.672,09	6.276,96
Tributos	0,00	54,69
Total	34.713,29	33.584,06

Arrendamientos: Se incluyen los costes por arrendamiento del local donde se ubican las oficinas de la gerencia, el "renting" de un vehículo y el de una fotocopiadora.

Reparaciones y conservación. En la partida de mantenimiento se incluye, entre otros, el coste de la limpieza del local de la gerencia y el del mantenimiento de la aplicación informática de contabilidad.

Servicios profesionales. Se incluye el coste de la asesoría laboral, el de prevención sanitaria, protección de datos y costes de internet.

Seguros. Incluye el coste del seguro del local (contenido) y el seguro obligatorio por convenio del personal de la gerencia, accidentes y vida. En el 2024, se ha corregido el error de contabilizar el seguro de personal, obligatorio por convenio, en cuentas del grupo 625 y se contabiliza como un gasto social.

Servicios bancarios. Se incluyen las comisiones bancarias relativas al coste del informe bancario para la auditoría.

Suministros. Incluye coste de electricidad, combustible y teléfono.

En la partida de "Otros Servicios" se contabilizan los costes de cuotas de socio en READER, material de oficina, gastos de viajes, seminarios y gastos varios.

13.2.3 Gastos financieros.

Concepto	Importe 2024	Importe 2023
Gastos financieros póliza FEADER	1.108,43	2.980,65
Gastos financieros LEADER	0,00	58,30
Gastos financieros FEMP	0,91	14,55
Total	1.109,34	3.053,50



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL EZE-ENTRECABOS

14.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Cada uno de los ayuntamientos de la comarca aporta anualmente fondos a la Asociación con el fin de mitigar la situación de endeudamiento. El total de la anualidad asciende a 60.000 euros y se mantiene el porcentaje de aportación desde que en 2009 se acordara esta contribución.

Ayuntamiento	Cuota anual
Ayuntamiento de Allande	3.756,00
Ayuntamiento de Cudillero	11.718,00
Ayuntamiento de Salas	11.718,00
Ayuntamiento de Valdés	16.404,00
Ayuntamiento de Tineo	16.404,00
Total	60.000,00

Aunque estas operaciones no tienen un reflejo contable al figurar el CEDER como mero colaborador de la administración para la concesión de las ayudas, se enumeran a continuación las ayudas LEADER recibidas por los ayuntamientos socios:

Beneficiario/a	Proyecto	Ayuda aprobada
Ayuntamiento de Allande	Reforma de antigua escuela para vivienda	43.017,59
Ayuntamiento de Cudillero	Adecuación plaza pública en Prámara	13.728,00
Ayuntamiento de Salas	Creación pista cubierta de pádel en Salas	58.845,20
Ayuntamiento de Salas	Equipamiento informático telecentros rurales	9.313,08
Ayuntamiento de Tineo	Adquisición vehículo con plataforma aérea	66.079,43
Ayuntamiento de Valdés	Instalación parque infantil en San Cristobal	12.351,58
Ayuntamiento de Valdés	Cubrición pista de pádel	35.820,00
Ayuntamiento de Valdés	Acondicionamiento caminos playa Taurán	32.529,20
Ayuntamiento de Valdés	Rehabilitación escuelas de Tablizo como centro social	37.570,50
Ayuntamiento de Valdés	Centro de formación y empleo población rural	63.378,76



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

Los ayuntamientos socios han sido beneficiarios de ayudas FEMP en la convocatoria 2024 por los siguientes importes:

Beneficiario/a	Proyecto	Ayuda aprobada
Ayuntamiento de Cudillero	Zona residuos puerto	28.806,99
Ayuntamiento de Valdés	WC autolimpiable	45.949,75
Ayuntamiento de Valdés	Mirador de la Funial	34.327,70

15.- OTRA INFORMACIÓN.

15.1 Número de trabajadores empleados.

El número medio de empleados durante el ejercicio 2024 y según su categoría profesional es el siguiente:

Categoría	Nº medio de empleados	Hombres	Mujeres
Gerente	1	1	0
Técnicos/as	2,5	1	1,5
Auxiliar administrativa	1	0	1
Total	4,5	2	2,5

15.2 Información de la Junta Directiva.

- D. Víctor Manuel BERDASCO BARDO. Representante de las asociaciones de pymes y autónomos.
- Dña. Mª Isabel DÍAZ PÉREZ. Representante de Cooperativas Agropecuarias.
- Dña. Mª Montserrat FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Representante del Ayuntamiento de Tineo.
- D. Ramón Jesús RIESGO SUÁREZ. Representante de Cofradías de Pescadores.
- D. Manuel FERNÁNDEZ MENÉNDEZ. Representante de Asociaciones Culturales.
- D. José Antonio GARCÍA MÉNDEZ. Representante de Empresas del Sector Forestal.
- D. Sergio HIDALGO ALONSO. Representante del Ayuntamiento de Salas.
- Dña. Mª Victoria LÓPEZ VILLAMARZO. Representante del Ayuntamiento de Allande.
- D. Paulino LORENCES MENÉNDEZ. Representante de Amigos del Festival Vaqueiro y La Vaqueirada
- D. José LORENCES RODRÍGUEZ. Representante del sindicato ASAJA.
- D. Pablo OSENDI GARCÍA. Representante de los colectivos medioambientales.
- D. Alberto PÉREZ DE LA FUENTE. Representante de COAG.
- D. Óscar PÉREZ SUÁREZ. Representante del Ayuntamiento de Valdés.
- Dña. Graciela PÉREZ-VILLAMIL GARCÍA. Representante de las Asociaciones Juveniles.
- Dña. Azucena RIVAS GARCÍA. Representante de las asociaciones de mujeres.



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

- Dña Eva FERNÁNDEZ SUÁREZ. Representante de las asociaciones de turismo.
- D. Carlos VALLE ONDINA. Representante del Ayuntamiento de Cudillero.
- D. José Ramón GARCIA ALBA. Representante del sindicato agrario UCA.
- Dña María Sandra GIL LÓPEZ. Representante de las Parroquias Rurales

Todos los cargos de la Junta Directiva mantienen su carácter de no remunerados.

16.- GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS.

Se han devuelto todas las garantías bancarias constituidas hasta la fecha.

17.- INVENTARIO

Elemento	Fecha adquisición	Coste adquisición	V.N.C
Programa contabilidad	30/10/2005	1.740,00	-
Página Web CEDER	27/03/2012	6.018,00	-
Activo intangible		7.758,00	-
Mobiliario Igrafo	30/12/2002	2.761,03	-
Mobiliario LEADER II	varias	20.436,94	-
Mobiliario LEADER PLUS	varias	3.539,78	-
Estanterías- LEADER 2014-2020	14/02/2020	248,01	126,07
Mamparas anticovid-LEADER 2014-20	02/07/2020	453,75	253,34
Mamparas anticovid-LEADER 2014-20	14/05/2021	78,65	51,19
Sillas oficina	12/08/2024	1.451,40	1.325,43
Destructora papel	23/08/2024	332,71	303,83
Mobiliario		29.302,27	2.059,86
Memoria "Transcend"	23/11/2006	19,99	-
Ordenador portátil	17/05/2006	719,17	-
Cámara digital	19/02/2008	139,00	-
Teclado inalámbrico	17/03/2008	15,40	-
Scanner Canon LIDE 25LPI2	09/10/2008	68,00	-
Ordenador Intel CORE 2 Duo E7300	15/12/2008	561,44	-
Net book-Toshiba NB-13E	14/12/2009	408,00	-
Ordenador sobremesa Quad 8400	14/12/2009	504,99	-



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Impresora Brother HL-4050CDN Colour	04/05/2010	332,26	-
Ordenador completo	14/09/2015	632,82	-
Equipos informáticos 2014-2020	13/11/2019	4.073,83	-
Equipos SAI- LEADER 2014-2020	15/09/2020	486,42	-
Equipos informáticos (3)	17/10/2022	1.103,40	481,82
Equipos informáticos (ordenador NUC)	23/11/2022	471,90	216,29
Equipos informáticos (ratón y teclado)	24/11/2022	33,34	15,28
Equipos Informáticos		9.569,96	713,39
Total		44.531,57	2.773,25

18.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y GASES DE EFECTO INVERNADERO.

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco ha sido dotada ni aplicada cantidad alguna relativa a provisiones que pudieran cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

La Entidad no tiene responsabilidades, gastos activos ni provisiones para contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales y de gases de efecto invernadero.

19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

-Periodo medio de pago a proveedores.

	2024	2023
Periodo medio de pago a proveedores (días)	16,60	17,89



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS

20-. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Con fecha 13 de marzo de 2025 se presenta certificación final de gastos de funcionamiento 2024 FEMPA, por importe de 27.948,08 euros.

Con fecha 25 de febrero de 2025 se solicita el cobro del anticipo (39.300,79 euros) de la anualidad 2025 FEMPA para gastos de funcionamiento.

Con fecha 11 de marzo de 2025, se solicita el segundo anticipo correspondiente a la anualidad 2024 de gastos de funcionamiento LEADER 24-27 por importe de 150.000 euros.

Con fecha 31 de marzo de 2025 y en cumplimiento del RD 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, quedan formuladas las Cuentas del ejercicio 2024.

En La Espina, a 31 de marzo de 2025.

Aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas 2024

En la Espina, a 10 de julio de 2025.

Firmado:

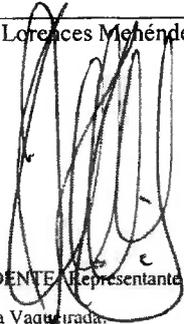
Presidente:

D. Sergio Hidalgo Alonso

Secretaria:

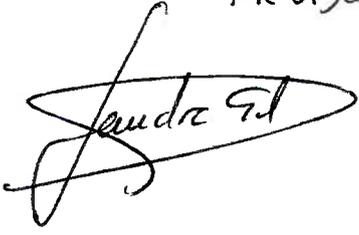
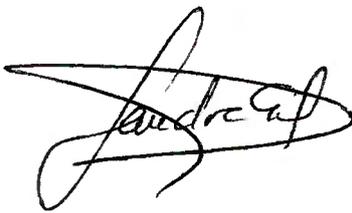
Dña Mª Montserrat Fernández Álvarez

Asistentes:

<p>D. Paulino Lorences Menéndez:</p>  <p>VICEPRESIDENTE Representante Amigos del Festival Vaqueiro y La Vaquerada.</p>	<p>Dña. Azucena Rivas García:</p> <p>TESORERA Representante de las asociaciones de mujeres</p>
---	--

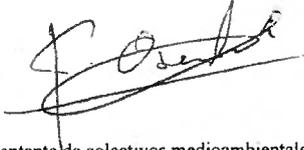


CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRE CABOS

<p>D. Oscar Pérez Suárez: <i>POR ORDEN</i></p>  <p>Representante del Ayuntamiento de Valdés</p>	<p>D. Carlos Valle Ondina:</p> <p>Representante del Ayuntamiento de Cudillero</p>
<p>Dña M^a Victoria López Villamarzo:</p> <p>P.O.</p>  <p>Representante del Ayuntamiento de Allande</p>	<p>Dña Sandra Gil López:</p>  <p>Representante de las Parroquias Rurales</p>
<p>D. Víctor Berdasco Bardo:</p> <p>Representante de asociaciones de PYMES y autónomos</p>	<p>Dña Isabel Díaz Pérez:</p> <p>MARIA ANDRADE GULIAS (SUPLENTE)</p>  <p>Representante de Cooperativas Agropecuarias</p>
<p>Dña Eva Fernández Suárez:</p> <p>Representante de las asociaciones de turismo.</p>	<p>D. Manuel Fernández Menéndez:</p>  <p>Representante de asociaciones culturales.</p>



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

D. José Antonio García Méndez: Representante de empresas del sector forestal	D. José Lorences Rodríguez: Representante del sindicato ASAJA
D. Pablo Osendi García:  Representante de colectivos medioambientales	D. Alberto Pérez de la Fuente:  Representante de COAG
Dña Graciela Pérez-Villamil García: Representante de las asociaciones juveniles.	D. Ramón J. Riesgo Suárez : Representante de cofradías de pescadores
D. José Ramón García Alba: Representante de UCA	

